



| | | | | |
|---|---|--------------------------------|------------------------|------------------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE  | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO | PROCESO Contable | | |
| | | COMPONENTE Contable | | |
| | | Código FRT-005 | Pág. 1 de 6 | Versión 03- 09-11 |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1151.20.6. 007 – 2023 CELEBRADO
ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE Y
GERMENSON ARIAS SALCEDO**


Entre los suscritos a saber: **P.h.D. HARVEY CANDELO QUINTERO**, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 94.309.392 expedida en Palmira (Valle), obrando en calidad de RECTOR de la Institución Educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE, quien actúa de conformidad con el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la **Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022)**, Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; de una parte LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE identificada con Nit **815.004.297 – 5** que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra GERMENSON ARIAS SALCEDO, persona natural con NIT 94.328.649-0, con domicilio principal en Carrera 25 No. 11-26 de Palmira (valle), Cel. 3154205930, en representación propia en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 94.328.649 expedida en Palmira (Valle), quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS (HIDRAULICO, ELECTRICO, PODA DE ZONAS VERDES, JARDINERIA) PARA LA PLANTA FISICA DE LAS SEDES ANA DE JESÙS ROMERO, JULIO CESAR ARCE Y SEDE CENTRAL, MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LA PISCINA EXISTENTE EN LA SEDE CENTRAL, TRATAMIENTO DE LA PLANTA Y APLICACIÓN DE QUIMICOS DIARIAMENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE”**
SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | CANTD | V.UNIT | VALOR TOTAL |
|---------------------|--|-------|---------|-------------|
| SEDE CENTRAL | | | | |
| 1- | Mantenimiento y Cambio de lámparas luminarias salones y corredores | 250 | 5.200 | 1.300.000 |
| 2- | Mantenimiento de zonas verdes y jardinería | 3 | 360.000 | 1.080.000 |
| 3- | Compra de materiales e Instalación de circuito eléctrico a 220 voltios en el coliseo(trabajo a todo costo) | 1 | 306.667 | 306.667 |

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|------------------------|------------------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE  | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO | PROCESO Contable | | |
| | | COMPONENTE Contable | | |
| | | Código FRT-005 | Pág. 2 de 6 | Versión 03- 09-11 |

| | | | | |
|----|--|----|-----------|-----------|
| 4 | Tratamiento y mantenimiento diario de piscina y alrededores.(6 MESES) | 6 | 938.333 | 5.630.000 |
| 5- | Compa de materiales e Instalación de 6 lámparas de 70 watts a 220 voltios en el coliseo (trabajo a todo costo)6 LAMPARAS | 6 | 90.833 | 545.000 |
| 6- | Compra de materiales e Instalación de circuito eléctrico a 110 voltios para alimentación de escenario en coliseo (a todo costo) | 1 | 295.000 | 295.000 |
| 7- | Cambio de llaves de agua potable en baños corredores y tanques de todo el colegio | 20 | 353.333 | 366.667 |
| 8- | Mantenimiento de aires acondicionados | 2 | 255.000 | 510.000 |
| 9- | Mantenimiento o cambio de repuestos de las maquinaria (corta pasto ,guadañadoras , soldador , compresor , bomba fumigadora)2 AL AÑO | 2 | 253.333 | 506.667 |
| 10 | Reparación de acometida principal eléctrica, cambio de breacker totalizador y mantenimiento de los breacker de la caja principal. | 1 | 1.053.333 | 1.053.333 |
| | ANA JESÚS ROMERO | | | |
| 1- | Mantenimiento cambio de bombillas lámparas en patios y salones | 75 | 5.133 | 385.000 |
| 2- | Remodelación de lavaplatos de cocina de docentes | 1 | 340.000 | 340.000 |
| 3- | Reparación de mesa de panel yeso sala de sistemas | 1 | 308.333 | 308.333 |
| 4- | Mantenimiento de zonas verdes y jardinería | 3 | 308.333 | 925.000 |
| | JULIO CESAR ARCE | | | |

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|------------------------|------------------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE  | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO | PROCESO Contable | | |
| | | COMPONENTE Contable | | |
| | | Código FRT-005 | Pág. 3 de 6 | Versión 03- 09-11 |

| | | | | |
|----|---|---|---------|---------------------|
| 1- | Reparación y cambio de todo el cableado electico ,cambio de tomas corrientes ,instalación de breakers , instalación de canaletas de piso en sala de sistema | 1 | 641.667 | 641.667 |
| 2- | Cambio de todo el cableado eléctrico de salón en segundo piso | 1 | 300.000 | 300.000 |
| 3- | Mantenimiento de aire acondicionado salón de audiovisuales 1 sala de sistemas 3 (trabajo a todo costo)4 SALAS | 4 | 302.000 | 1.208.000 |
| 4- | Mantenimiento de zonas verdes y jardinería | 3 | 303.333 | 910.000 |
| 5- | Construcción de pared en ladrillo de 6 metros de largo por 2,50 de alto | 1 | 790.000 | 790.000 |
| 6- | Mantenimiento de 5 tanques de agua potable | 3 | 252.333 | 757.000 |
| 7- | Reparaciones hidráulicas en cocina de restaurante escolar | 1 | 447.333 | 447.333 |
| 8- | Limpieza de canales de agua en techos todo el colegio | 1 | 598.333 | 598.333 |
| 9- | instalación de puerta de lámina (puerta pintada e instalación a todo costo) | 1 | 794.000 | 794.000 |
| | Total | | | \$19.998.000 |


TERCERA. VIGENCIA: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución SEIS (6) MESES, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$19.998.000)**.

SEXTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en actas de pago parcial, previa certificación de ejecución de actividades donde conste el cumplimiento del objeto contractual.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones:1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3)De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “ no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|------------------------|------------------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE  | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO | PROCESO Contable | | |
| | | COMPONENTE Contable | | |
| | | Código FRT-005 | Pág. 4 de 6 | Versión 03- 09-11 |

inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. B) DE LA INSTITUCION: 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal Servicios de mantenimiento; según certificado de disponibilidad presupuestal N° 011 del 16 de marzo del 2023 y registro presupuestal No. 014 del 27 de marzo del 2023 expedidos por la Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa, por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$19.998.000).**

DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMASEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.


DECIMA CUARTA. MULTAS: la mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

DÉCIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SEPTIMA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|------------------------|------------------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE  | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO | PROCESO Contable | | |
| | | COMPONENTE Contable | | |
| | | Código FRT-005 | Pág. 5 de 6 | Versión 03- 09-11 |

Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **VIGESIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través del Rector, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.


VIGÉSIMA TERCERA. ESTAMPILLAS: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista.

VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante Técnica Comercial del Valle. Palmira Valle

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

| | | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE  | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO | PROCESO Contable | | |
| | | COMPONENTE Contable | | |
| | | Código FRT-005 | Pág. 6 de 6 | Versión 03- 09-11 |



P.h.D. HARVEY CANDELO QUINTERO
C.C 94.309.392
Rector
Contratante

GERMENSON ARIAS SALCEDO
NIT . 94.328.649-0

Contratista